

En atención a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, bajo el siguiente marco:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Local Santa Cruz requiere contratar la prestación de servicios profesionales para coordinar y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de cobertura de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en el marco de la Resolución 0873 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignan recursos para el fortalecimiento del primer nivel de atención y la operación de los EBS como estrategia fundamental de la Atención Primaria en Salud (APS).

El cumplimiento efectivo de las metas de cobertura y las acciones de los EBS requiere un proceso de coordinación técnica, seguimiento y verificación permanente, que garantice la correcta ejecución de las actividades extramurales, la articulación entre los diferentes actores del sistema y la adecuada utilización de los recursos asignados.

El profesional a contratar será responsable de supervisar la planeación, ejecución y evaluación de las acciones desarrolladas por los EBS en las zonas urbanas y rurales del municipio, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como de los indicadores trazados en el marco del componente de gestión integral del riesgo en salud.

La contratación de este servicio es indispensable para garantizar la eficiencia en la gestión, el control y la trazabilidad de las actividades de los equipos de salud, promoviendo la mejora continua en la calidad de la atención, el acceso efectivo a los servicios y el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Esta necesidad se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio público de salud (Ley 100 de 1993 y Ley 1438 de 2011), así como en la obligación institucional de realizar seguimiento y evaluación de las acciones de promoción y prevención ejecutadas en el territorio, conforme a las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y las disposiciones del Decreto 780 de 2016 – Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a la necesidad de un apoyo desde el punto de vista de la legalidad de sus actuaciones, el Hospital encuentra viable la contratación requerida para cumplir con dicho objeto.

3. TIPO DE CONTRATO

Orden de Prestación de Servicios

MODALIDAD	Contratación Directa Sin Formalidades Plenas.
------------------	---

4. OBJETO DEL CONTRATO

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 – 06

TELÉFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE COBERTURA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (EBS) CONFORME A LA RESOLUCION 0873 DE 2025

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

5. CONDICIONES GENERALES

1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura de Equipos Básicos en Salud 2. Realizar la coordinación de la programación y planeación para la ejecución de las atenciones de los Equipos Básicos en Salud y valoraciones para el cumplimiento de las metas de EBS establecidas y definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del EBS. 4. Orientar y hacer seguimiento del Equipos Básicos en Salud, que permita la implementación de los procesos de EBS conforme a las metas establecidas y los lineamientos vigentes entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Verificar el cumplimiento del desarrollo de las metas las cuales serán verificadas por medio de los formatos establecidos por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el aplicativo SISPRO. 6. Socializar con los Equipos Básicos en Salud, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en el cronograma para la ejecución de jornadas de salud, caracterizaciones y Planes de cuidado de EBS. 7. Apoyar las actividades de formación para la incorporación de Equipos Básicos en Salud en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con la secretaría municipal y la secretaría Departamentales de Salud para la implementación de EBS y para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS). 9. Coordinar con la Secretaría de Salud y los Promotores de Salud del municipio, y el enlace de juntas de acción comunal el desarrollo de espacios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento a EBS con las Mesas de Participación Efectivas de las juntas de acción comunal y comunidad de los Territorios y Microterritorios, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Realizar Mesas de participación con las juntas de Acción comunal para la socialización de los planes de trabajo de Equipos Básicos de Salud en los diferentes Territorios y microterritorio. 11. Realizar la articulación, seguimiento y monitoreo de EBS conforme a los lineamientos para la ejecución de la Resolución 0873 de 2025 y demás resoluciones que se tienen en ejecución dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. 12. Llamar a los contratistas para solicitarle la documentación requerida para el proceso de contratación en el programa de equipos básicos en salud, Encarpetar debidamente la documentación de los EBS bajo los lineamientos internos de la ESE. 13. Llamar a los contratistas para solicitarle la documentación requerida para el proceso de contratación en el Hospital Local Santa Cruz de Trujillo Valle, Encarpetar debidamente la documentación bajo los lineamientos internos de la ESE. 14. Realizar seguimiento a los profesionales y Auxiliares en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de EBS en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social y entregar al área de contratación. 15. Realizar los ajustes necesarios al programa cuando el Ministerio de Salud y

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

Protección Social requiera para la realización y ejecución de EBS. 16. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación de EBS, en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 17. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados. 18. Realizar los informes y direccionarlos al área de sistemas para el cargue en la plataforma PISIS.

6. PLAZO

El término de duración será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor se estima en la suma de Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) M/Cte., los cuales serán cancelados al contratista en cuotas mes vencido, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas mensualmente, debidamente avaladas por el supervisor y planilla o comprobante de pago mensual de aportes como cotizante a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. 103 de enero 01 de 2026

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la sede principal del Hospital Santa Cruz, E.S.E del municipio de Trujillo, o en algunas de sus sedes o puestos de salud dependiendo de la necesidad del servicio o lo pactado en el objeto contractual.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en una orden de prestación de servicios, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo 009 de 2025, cuando se trate de celebrar órdenes cuyo valor sea igual o inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 10 del Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

9.1 GARANTÍAS

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 – 06

TELÉFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co



De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo No. 009 de mayo 9 de 2025 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Local Santa Cruz", no se exigirá garantía única al CONTRATISTA.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN

NO APLICA

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, el Hospital, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL HOSPITAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Ítem	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por la entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Trujillo Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 – 06

TELEFONO 3178936040

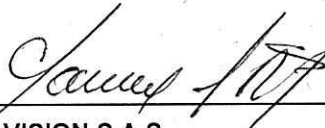
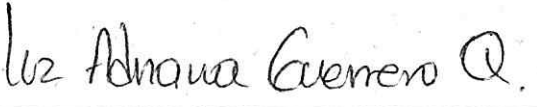
e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de JAVIER LUBIN ROJAS AYALA Subgerente Científico del Hospital Santa Cruz E.S.E.

13. ANEXOS

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN DOCUMENTO	Enero 1 de 2026
SUPERVISOR	JAVIER LUBIN ROJAS AYALA Subgerente Científico
FIRMA	
REVISIÓN JURÍDICA	LAW VISION S.A.S EMILSON ANDRES PORRAS RICO Asesor Jurídico Externo
FIRMA	
GERENTE	LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
FIRMA	

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localscruz.gov.co

